Actas del Año de 1824.

„celebrada la primera el ocho de Enero.

En la Sala Capitular de esta N. y L. Villa á ocho de Enero de mil ochocientos Veinte y cuatro se juntaron bajo la presidencia del Señor Conde de Villafranca Alcalde de ella los Señores D.n Diego Manuel de Lesaca Sindico Pror. gral. D.n Martin Olaran, D.n Miguel Albizua, D.n Fermin Iraeta, y D.n Franco Eguren Alday Regidores; D.n Miguel Jauregui y D.n Andres de Beortegui Diputados de Villa y estando asi juntos y congregados se presento la nota

Contribucion de los que aun no han pagado la contribucion impuesta por esta M. N. y M. L. Provincia á los tres ramos de arbitrios, propiedad, é industria, para costear el vestuario y dar el suplus á los individuos de los dos Batallones de la misma, resultando de ella ser muy pocos los que han verificado su pago por haberse escusado á pagar muchos vecinos S.n no haberseles querido abonar en cuenta dela contribucion lo que tienen anticipado á la Villa en las mayores urgencias que tubo en los dias antes de marchar de ella las tropas Constitucionales y en los primeros en que entraron las de Realistas; y teniendo el Ayuntam.to en consideracion la mucha justicia que les asiste, y viendo S.n obra parte las disputas que pudieran originarse llevando á debido efecto lo decretado en el Ayuntam.to de 26. de Oct.re ultimo en que dice no se admita rebaja ni abono alguno á lo menos en el primer plazo; acordo se les admita en cuenta dela contribucion á los que tengan hecho algun prestamo á la Villa en los dias que arriba se indican y que con este descuento verifiquen su pago dentro del termino de ocho dias contados desde el dia en que se les haga saber esta providencia, acudiendo p.a el efecto al Secrio de Ayuntam.tos á quien se le autoriza en ausencia del Tesorero para recibir dha. contribucion, en la inteligencia de que pasado dho. termino se vera el Ayuntam.to en la dura precision de tomar otra determinacion nada agradable con aquellos que no lo hubiesen realizado, S.n exigirlo asi las circunstancias apuradas en que se halla la Villa, amenazado con apremios S.n la Di-

putacion

Sisero

Ãsi mismo se hizo presente seria mas util para la villa el q.l el Señor de Cecilia, como Sicero, llevase la cuenta delas quiebras y suministra se las raciones se vino àlas tropas realistas acantonadas en esta villa y demas transeuntes, y se acordò que asi lo hiciese.

Pregonero

En seguida se leyo un memorial del pregonero en que expone que el Alondiguero habia pretendido ser de su obligacion el recoger los pellejos ó colambres de vino delas casas particulares y tabernas, y el Ayuntam.to enterado acordó siguiese el pregonero recogiendo asi como lo habia hecho hasta ahora sin que el alondiguero tenga intervencion ninguna ni en repartir, ni en recoger pellejo alguno.

Con lo que se dio fin à esta acta la que firmo el Señor presidente con los demas individuos de que yo el Secrio certifico.

El Conde de Villafranca

Martin de Olavarri

Diego Manuel de Olesaga

Fermin de Yarza

Miguel de Abisua

Miguel Antonio de Jauregui

Franco de Eguiguren Aldaz

Andres de Beiztegui

El Secretario

Jose Ygnacio de Landa

Ayuntam.to del dia 18. de Enero.

En la Sala Capitular de N. y L. Villa à diez y ocho de